



Resolución Directoral N° 0019-2015-MINAGRI-OGA

Lima, 02 de Febrero del 2015

VISTO:

El documento FONCHIP-143-2014, de fecha 2 de julio del 2014 y FONCHIP-198-2014, de fecha 12 de setiembre del 2014, ambos, emitidos por el Fondo de Cooperación Hispano Peruano - FONCHIP;

CONSIDERANDO:

Que, el "FONDO DE COOPERACIÓN HISPANO PERUANO" – FONCHIP, es una Asociación Civil sin fines de lucro, creado por Convenio celebrado entre la República del Perú y el Reino de España, el 16 de diciembre del 2002, bajo las leyes peruanas, cuya finalidad es contribuir a ejecutar el Programa de Cooperación Hispano Peruano y realizar acciones de apoyo a la mutua cooperación entre instituciones, empresas y entidades públicas y privadas de los dos países, así como, para apoyar proyectos y acciones a favor del desarrollo económico y social del Perú;

Que, mediante los documentos del visto, el FONCHIP le comunica a la Oficina de Administración, ahora, Oficina General de Administración que en el marco del Proyecto "Red de Centros de Formación Técnica en Área Rural – REDCENFOR RURAL, está realizando la donación de bienes y equipos de su propiedad a favor del Ministerio de Agricultura y Riego, para ser utilizados por la Dirección General de Competitividad Agraria, ahora, Dirección General de Negocios Agrarios, cuya relación se detalla en el anexo adjunto a dicha documentación;

Que, mediante el artículo 2° del Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA se incorpora el artículo 128° - A, al Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, el cual dispone que "La donación de bienes muebles dentro del territorio nacional, que sea efectuada por persona natural o jurídica, entidad privada, gobierno extranjero, sociedad conyugal o la conjunción de cualquiera de ellas, a favor de una entidad pública o del estado, serán aceptadas mediante Resolución Administrativa de la entidad pública donataria (en este caso el que recibe), salvo disposición especial en contrario";

Que, mediante el numeral 2.2.4 de las causales para el Alta de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal, de la Directiva N° 004-2002/SBN, establece que "La causal de donación se utiliza cuando la entidad pública recibe bienes muebles, a título gratuito, por parte de otras entidades públicas, privadas o particulares".

Que, la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina General de Administración, previa revisión del expediente alcanzado con el documento



del visto y la verificación física ha procedido a elaborar el Informe Técnico N° 08-2015-MINAGRI-OGA-OAP, de fecha 29 de enero del 2015, el cual concluye y recomienda que la Oficina General de Administración elabore la Resolución Directoral aceptando la donación y a su vez se apruebe el alta por la causal de donación, de dieciocho (18) bienes, detallados en el anexo adjunto a dicho Informe Técnico, cuyo valor de la donación asciende a la suma total de S/. 50,388.64 (Cincuenta Mil Trescientos Ochenta y Ocho con 64/100 Nuevos Soles)

Que, considerando la Segunda Disposición Complementaria Derogatoria del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece “Manténgase la vigencia de las Directivas emitidas por la SBN en materia de bienes muebles e inmuebles en tanto no se opongan a lo dispuesto en el presente Reglamento”, por tanto es de aplicación la Directiva N° 004 y Directiva N° 009-2002/SBN;

De conformidad con el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias y a lo previsto en la Directiva N° 009-2002/SBN y la Directiva N° 004-2002/SBN;

Con la visación del Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, la aceptación de la donación que realiza el Fondo de Cooperación Hispano Peruano – FONCHIP a favor del Ministerio de Agricultura y Riego, de dieciocho (18) bienes patrimoniales, cuyas características se detallan en el anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral, cuyo valor de la donación asciende a la suma total de S/. 50,388.64 (Cincuenta Mil Trescientos Ochenta y Ocho con 64/100 Nuevos Soles).

Artículo 2°.- Aprobar, el alta por la causal de donación, en los registros patrimoniales y contables de la Unidad Ejecutora 001 Administración Central del Pliego 013 – Ministerio de Agricultura y Riego, de dieciocho (18) bienes patrimoniales, cuyas características se detallan en el anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral, cuyo valor asciende a la suma total de S/. 50,388.64 (Cincuenta Mil Trescientos Ochenta y Ocho con 64/100 Nuevos Soles).

Artículo 3°.- Transcribir la presente Resolución Directoral a la Dirección General de Negocios Agrarios, a la Oficina de Contabilidad, al Fondo de Cooperación Hispano Peruano – FONCHIP y a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese,



JAVIER ERASMO CARMELO RAMOS
Director General
Oficina General de Administración

ANEXO DE LA RESOLUCION DIRECTORAL N° 0019 -2015-MINAGRI-OGA

N° ORDEN	DENOMINACION	DETALLE TECNICO				ESTADO DE CONSERVACION	VALOR S/.	CAUSAL DE ALTA	UBICACION DEL BIEN
		MARCA	MODELO	SERIE	COLOR				
1	PANTALLA ECRAN	DALITE	-	-	BLANCO	REGULAR	385.71	DONACION	DGNA - SEDE YAUYOS
2	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA - PROYECTOR MULTIMEDIA	EPSON	H285A	L7UF880223L	PLOMO	REGULAR	3,990.00	DONACION	DGNA - SEDE YAUYOS
3	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	CANON	POWERSHOT	7026081549	NEGRO	REGULAR	1,199.00	DONACION	DGNA - SEDE YAUYOS
4	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	CANON	IR2018i	MXA00166	BLANCO	REGULAR	8,301.44	DONACION	DGNA - SEDE YAUYOS
5	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	HEWLETT PACKARD	SNPRC0705	CN8A9181QX	NEGRO	REGULAR	1,140.01	DONACION	DGNA - SEDE YAUYOS
6	MAQUINA ESPIRALADORA	JAAMSA	-	06383	PLOMO	REGULAR	627.88	DONACION	DGNA - SEDE YAUYOS
7	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	VMP - 19	-	CREMA	REGULAR	119.00	DONACION	DGNA - SEDE YAUYOS
8	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	LG	GC - 131S	810TRUB00126	BLANCO	REGULAR	629.00	DONACION	DGNA - SEDE YAUYOS
9	HORNO MICROONDAS	LG	MS0744Y	810TAGH00095	BLANCO	REGULAR	249.00	DONACION	DGNA - SEDE YAUYOS
10	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	PANASONIC	DMC-F55	FD8IC001648	PLOMO	REGULAR	799.00	DONACION	DGNA - SEDE YAUYOS
11	CAMARA DE VIDEO DIGITAL	PANASONIC	SDRH60P	J81A10306	PLOMO	REGULAR	1,899.00	DONACION	DGNA - SEDE YAUYOS
12	GUILLOTINA	JAAMSA	-	14921	PLOMO	REGULAR	194.70	DONACION	DGNA - SEDE YAUYOS
13	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	TOSHIBA	PSLB1U-016018	4807534Q	PLOMO	REGULAR	5,232.87	DONACION	DGNA - SEDE YAUYOS
14	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	TOSHIBA	PSAGOU-01100	68224421Q	PLOMO	REGULAR	5,306.17	DONACION	DGNA - SEDE YAUYOS
15	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	TOSHIBA	PTSBOU-OONO	88080380H	PLOMO	REGULAR	5,874.56	DONACION	DGNA - SEDE YAUYOS
16	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	TOSHIBA	PTSBOU-OONO	88080339H	PLOMO	REGULAR	5,874.56	DONACION	DGNA - SEDE YAUYOS
17	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	TOSHIBA	PSAGOU-01100	68222003Q	PLOMO	REGULAR	5,306.17	DONACION	DGNA - SEDE YAUYOS
18	IMPRESORA LASER	HEWLETT PACKARD	P3005DN	JKPFY02464	BLANCO	REGULAR	3,260.56	DONACION	DGNA - SEDE YAUYOS
TOTAL S/.							50,388.64		

